

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 030-ALC-GADMFO-2024

**AUTORIZACIÓN DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES DEL CAUSANTE
LALAMA WAJARAI TIWIRAM VICTOR**

**TNLGA. SHIRMA CONSUELO CORTÉS SANMIGUEL
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE
ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 26 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, dentro de los derechos de libertad reconoce y garantiza a favor de las personas *"El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas"*;

Que, el artículo 321 de nuestra Carta Magna en lo referente a los tipos de propiedad, prescribe: *"El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental"*;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los literales a) y b) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determinan como competencias exclusivas de los gobiernos municipales, planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural y ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 471 del COOTAD establece el fraccionamiento agrícola. *"Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley o que posean una clara vocación agrícola. Esta clase de fraccionamientos se sujetarán a este Código, a las leyes agrarias y al plan de ordenamiento territorial cantonal aprobado por el respectivo concejo"*;

Que, el artículo 472 del COOTAD manifiesta la superficie mínima de los predios en el siguiente sentido *"Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos"*;

Que, artículo 473 del COOTAD establece que: *"En el caso de partición judicial de inmuebles y extrajudicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable de respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición"*;

Que, mediante oficio s/n ingresado en Secretaría General el 16 de noviembre del 2023 y signado con número de ingreso 9312, los señores WAMPASH NUNKAIM TATSEMAI TERESA con CI. 140007843-0, PASCUAL EMILIO LALAMA WAMPASH con CI. 160028797-2, JUAN MANUEL LALAMA WAMPASH con CI. 170844094-4, MARTHA MARIA LALAMA WAPASH, con CI. 150038971-1, LUCAS EUGENIO LALAMA WAMPASH, con CI. 150048295-3, MAURO OLMEDO LALAMA WAMPASH, con CI. 210002372-6, ROSA EUFEMIA LALAMA WAMPASH, con CI. 210021651-0 y MANUELA SOLEDAD LALAMA WAMPASH con CI. 210042290-2, en calidad de herederos de quien en vida fue el señor **LALAMA WAJARAI TIWIRAM VICTOR**, solicitaron se autorice el fraccionamiento y partición

extrajudicial del lote de terreno ubicado en la Comunidad Virgen del Cisne, parroquia Dayuma, km 42 vía Auca, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, con clave catastral 2201510090529;

Que, con INFORME-GADMFO-AYC-2023-1479 de 20 de noviembre de 2023, los servidores públicos Ing. Ulises Jiménez Bustamante, jefe de avalúos y catastros y Arq. Johnny Sánchez, analista de catastro rural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en la parte pertinente señalan: *"Revisando en el Sistema Catastral, se registra el predio de clave catastral 2201510090529, a nombre de WAMPASH NUNKAIM TATSEMAI TERESA con CI. 1400078430, ubicado en la parroquia DAYUMA, sector VIRGEN DEL CISNE, con una superficie de 420.691,123 m2. Implantando la propuesta de fraccionamiento en el SINAT, este es congruente con el levantamiento catastral. (...)"*;

Que, mediante INFORME-GADMFO-DOT-DPRUS-2023-1654 de 13 de diciembre de 2023, el Arq. Willian Ramos, director de ordenamiento territorial y Arq. María Judith Madera, jefa de planificación, regulación y uso de suelo, Arq. Denyse Naranjo, analista de planificación, regulación y uso de suelo, como técnicos responsables realizan el análisis a la petición formulada por los señores WAMPASH NUNKAIM TATSEMAI TERESA con CI. 140007843-0, PASCUAL EMILIO LALAMA WAMPASH con CI. 160028797-2, JUAN MANUEL LALAMA WAMPASH con CI. 170844094-4, MARTHA MARIA LALAMA WAPASH, con CI. 150038971-1, LUCAS EUGENIO LALAMA WAMPASH, con CI. 150048295-3, MAURO OLMEDO LALAMA WAMPASH, con CI. 210002372-6, ROSA EUFEMIA LALAMA WAMPASH, con CI. 210021651-0 y MANUELA SOLEDAD LALAMA WAMPASH con CI. 210042290-2, en calidad de herederos de quien en vida fue el señor **LALAMA WAJARAI TIWIRAM VICTOR**, quienes luego de las consideraciones administrativas, técnicas, metodológicas y legales, describen la identificación del predio con la documentación habilitante presentada por los peticionarios, también se refieren a las consideraciones legales entre ellos a los artículos 66 y 231 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 424 y 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD y artículos 1, 3, 5 y 6 de la Ordenanza Municipal 020-2021, para finalmente emitir las siguientes conclusiones y recomendaciones: *"La propuesta de FRACCIONAMIENTO, PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS presenta 7 lotes: Lote N° 4, Lote N° 4-A, Lote N° 4-B, Lote N° 4-C, Lote N° 4-D, Lote N° 4-E, Lote N° 4-F quedando los linderos y áreas definidos como se explica a continuación:*

CUADRO DE ÁREAS	
DESCRIPCIÓN DE LOTES	ÁREA TOTAL
LOTE N° 4	5.8014 has
LOTE N° 4-A	5.8014 has
LOTE N° 4-B	5.8014 has
LOTE N° 4-C	5.8014 has
LOTE N° 4-D	5.8014 has
LOTE N° 4-E	5.8014 has
LOTE N° 4-F	5.8014 has
CAMINO DE INGRESO	1.1658 has
AREA TOTAL PREDIO:	41.7756 HAS

CUADRO RESUMEN DE LINDEROS				
Lote	Norte	Este	Sur	Oeste
LOTE N° 4 5.8014 has.	En 401.34m CON CAMINO DE INGRESO	En 355.24m CON AREA DE PROTECCION DE VIA DE ASFALTO	EN 123.28m CON ARMIJOS SARMENTO JOSE NELSON	En 206.97m Con LOTE N° 4-A
LOTE N° 4-A 5.8014 has.	En 278.55m CON CAMINO DE INGRESO	En 206.97m CON LOTE N° 4	EN 278.56m CON ARMIJOS SARMENTO JOSE NELSON	EN 209.58m CON LOTE N° 4-B
LOTE N° 4-B 5.8014 has.	En 275.13m CON CAMINO DE INGRESO	EN 209.58m CON LOTE N° 4-A	EN 275.14m CON ARMIJOS SARMENTO JOSE NELSON	EN 212.15m CON LOTE N° 4-C
LOTE N° 4-C 5.8014 has.	En 271.83m CON CAMINO DE INGRESO	EN 212.15m CON LOTE N° 4-B	EN 271.84m CON ARMIJOS SARMENTO JOSE NELSON	EN 214.69m CON LOTE N° 4-D
LOTE N° 4-D 5.8014 has.	En 268.65m CON CAMINO DE INGRESO	EN 214.69m CON LOTE N° 4-C	EN 268.66m CON ARMIJOS SARMENTO JOSE NELSON	EN 217.21m CON LOTE N° 4-E
LOTE N° 4-E 5.8014 has.	En 265.57m CON CAMINO DE INGRESO	EN 217.21m CON LOTE N° 4-D	EN 265.58m CON ARMIJOS SARMENTO JOSE NELSON	EN 219.69m CON LOTE N° 4-F
LOTE N° 4-F 5.8014 has.	En 180.09m CON CAMINO DE INGRESO	EN 219.69m CON LOTE N° 4-E	EN 345.42m CON ARMIJOS SARMENTO JOSE NELSON	EN 277.53m CON CHAMBA MANUEL FRANCISCO

De acuerdo a la minuta de **FRACCIONAMIENTO, PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS**, que realizan los Sres. **WAMPASH NUNKAIM TATSEMAI TERESA** con Cl. 140007843-0, **PASCUAL EMILIO LALAMA WAMPASH** con Cl. 160028797-2, **JUAN MANUEL LALAMA WAMPASH** con Cl. 170844094-4, **MARTHA MARIA LALAMA WAPASH**, con Cl. 150038971-1, **LUCAS EUGENIO LALAMA WAMPASH**, con Cl. 150048295-3, **MAURO OLMEDO LALAMA WAMPASH**, con Cl. 210002372-6, **ROSA EUFEMIA LALAMA WAMPASH**, con Cl. 210021651-0 y **MANUELA SOLEDAD LALAMA WAMPASH** con Cl. 210042290-2 se informa: "...PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL DE DERECHOS HEREDITARIOS.- Con los antecedentes expuestos, los Comparecientes, en forma mutua y sin presión de ninguna naturaleza, conforme a la planimetría de partición aprobada por el GAD Municipal del cantón Francisco de Orellana, convienen en partirse los derechos y acciones hereditarios y a adjudicarse como efectivamente se adjudican las CUARENTA Y DOS HECTAREAS del lote de terreno descrito en el literal A) de la Primera Cláusula, de la siguiente manera: A la Coheredera **MANUELA SOLEDAD LALAMA WAMPASH**, se le adjudica el LOTE N° 4, cuyos linderos y dimensiones conforme al mencionado plano son: NORTE, con camino de Ingreso, en cuatrocientos uno metros con treinta y cuatro centímetros. SUR, con lote de Armijos Sarmiento José Nelson, en ciento veintitrés metros con veintiocho centímetros. ESTE, con área de Protección de vía de asfaltado, en trescientos cincuenta y cinco metros con veinticuatro centímetros. OESTE, con lote N° 4-A, en doscientos seis metros con noventa y siete centímetros, dando una superficie total de CINCO HECTÁREAS CON OCHO MIL CATORCE METROS CUADRADOS. - Al Coheredero **MAURO OLMEDO LALAMA WAMPASH**, se le adjudica el LOTE N° 4-A cuyos linderos y dimensiones conforme al mencionado plano son: NORTE, con camino de Ingreso, en doscientos setenta y ocho metros con cincuenta y cinco centímetros. SUR, con lote de Armijos Sarmiento José Nelson, en doscientos setenta y ocho metros con cincuenta y seis centímetros. ESTE, con lote N° 4, en doscientos seis metros con noventa y siete centímetros. OESTE, con lote N° 4-B, en doscientos nueve metros con cincuenta y ocho centímetros, dando una superficie total de CINCO HECTÁREAS CON OCHO MIL CATORCE METROS CUADRADOS. - A la Coheredera **ROSA EUFEMIA LALAMA WAMPASH**, se le adjudica el LOTE N° 4-B cuyos linderos y dimensiones conforme al mencionado plano son: NORTE, con camino de Ingreso, en doscientos setenta y cinco metros con trece centímetros. SUR, con lote de Armijos Sarmiento José Nelson, en doscientos setenta y cinco metros con catorce centímetros. ESTE, con lote N° 4-A, en doscientos nueve metros con cincuenta y ocho centímetros. OESTE, con lote N° 4-C, en doscientos doce metros con quince centímetros, dando una superficie total de CINCO HECTÁREAS CON OCHO MIL CATORCE METROS CUADRADOS. - Al Coheredero **LUCAS EUGENIO LALAMA WAMPASH**, se le adjudica el LOTE N° 4-C cuyos linderos y dimensiones conforme al mencionado plano son: NORTE, con camino de Ingreso, en doscientos setenta y un metros con ochenta y tres centímetros. SUR, con lote de Armijos Sarmiento José Nelson, en doscientos setenta y un metros con ochenta y cuatro centímetros. ESTE, con lote N° 4-B, en doscientos doce metros con quince centímetros. OESTE, con lote N° 4-D, en doscientos catorce metros con sesenta y nueve centímetros, dando una superficie total de CINCO HECTÁREAS CON OCHO MIL CATORCE METROS CUADRADOS. - A la Coheredera **MARTHA MARIA LALAMA WAPASH**, se le adjudica el LOTE N° 4-D cuyos linderos y dimensiones conforme al mencionado plano son: NORTE, con camino de Ingreso, en doscientos sesenta y ocho metros con sesenta y cinco centímetros. SUR, con lote de Armijos Sarmiento José Nelson, en doscientos sesenta y ocho metros con sesenta y seis centímetros. ESTE, con lote N° 4-C, en doscientos catorce metros con sesenta y nueve centímetros. OESTE, con lote N° 4-E, en doscientos diecisiete metros con veintidós centímetros, dando una superficie total de CINCO HECTÁREAS CON OCHO MIL CATORCE METROS CUADRADOS. - Al Coheredero **JUAN MANUEL LALAMA WAMPASH**, se le adjudica el LOTE N° 4-E cuyos linderos y dimensiones conforme al mencionado plano son: NORTE, con camino de Ingreso, en

doscientos sesenta y cinco metros con cincuenta y siete centímetros. SUR, con lote de Armijos Sarmiento José Nelson, en doscientos sesenta y cinco metros con cincuenta y ocho centímetros. ESTE, con lote N° 4-D, en doscientos diecisiete metros con veintidós centímetros. OESTE, con lote N° 4-F, en doscientos diecinueve metros con sesenta y nueve centímetros, dando una superficie total de CINCO HECTÁREAS CON OCHO MIL CATORCE METROS CUADRADOS. - Al Coheredero PASCUAL EMILIO LALAMA WAMPASH, se le adjudica el LOTE N° 4-F cuyos linderos y dimensiones conforme al mencionado plano son: NORTE, con camino de Ingreso, en ciento ochenta metros con nueve centímetros. SUR, con lote de Armijos Sarmiento José Nelson, en trescientos cuarenta y cinco metros con cuarenta y dos centímetros. ESTE, con lote N° 4-E, en doscientos diecinueve metros con sesenta y nueve centímetros. OESTE, con lote de Chamba Manuel Francisco, en doscientos setenta y siete metros con cincuenta y tres centímetros, dando una superficie total de CINCO HECTÁREAS CON OCHO MIL CATORCE METROS CUADRADOS.- Las adjudicaciones singularizadas en la presente Cláusula de Partición y Adjudicación Extrajudicial, se las realiza con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos reales inherentes a la propiedad objeto del presente instrumento público, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley....". Con los datos técnicos del predio referente a sus dimensiones y área, no se encuentra afectado por la OM-013-2021 "LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2023, Y APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) 2020-2032 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA"- establece áreas mínimas y frentes mínimos correspondiente a los polígonos de intervención de los bienes antes mencionados. **RECOMENDACIÓN.** Tal como lo establecen el COOTAD en su Art. 474 y la Ordenanza OM-20-2021 vigente, es facultad de la Máxima Autoridad Municipal del GADMFO o su delegado, resolver el proceso de **FRACCIONAMIENTO, PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS** de los Sres. **WAMPASH NUNKAIM TATSEMAI TERESA** con Cl. 140007843-0, **PASCUAL EMILIO LALAMA WAMPASH** con Cl. 160028797-2, **JUAN MANUEL LALAMA WAMPASH** con Cl. 170844094-4, **MARTHA MARIA LALAMA WAPASH**, con Cl. 150038971-1, **LUCAS EUGENIO LALAMA WAMPASH**, con Cl. 150048295-3, **MAURO OLMEDO LALAMA WAMPASH**, con Cl. 210002372-6, **ROSA EUFEMIA LALAMA WAMPASH**, con Cl. 210021651-0 y **MANUELA SOLEDAD LALAMA WAMPASH** con Cl. 210042290-2, en calidad de herederos del Sr. **LALAMA WAJARAI TIWIRAM VICTOR**, con el correspondiente Acto Administrativo, por tal razón se entrega el expediente completo con el respectivo informe técnico INFORME No. 1654-DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL que señala CUMPLIR con las condiciones establecidas. (...);

Que, de conformidad con el contenido del artículo 124 del Código Orgánico Administrativo, el INFORME-GADMFO-DOT-DPRUS-2023-1654 de 13 de diciembre de 2023, reúne lo señalado en la disposición legal, esto es: **1.** La determinación sucinta del asunto que se trate. **2.** El fundamento. **3.** Los anexos necesarios. Los dictámenes contendrán, además, de forma inequívoca, la conclusión, pronunciamiento o recomendación.

Que, la Procuraduría General del Estado, mediante oficio Nro. 03487 de 01 de septiembre del 2011, publicado en el registro oficial Nro. 658, de fecha 10 de marzo del 2012 ante la consulta de la Municipalidad de Santo Domingo de los Tsáchilas "3.- "¿La autorización municipal, a la que se refiere el Art. 473 del COOTAD, para la partición extrajudicial, debe ser otorgada por el Concejo o por la dependencia técnica pertinente de la Municipalidad?" la respuesta de la Procuraduría se absolvió en los siguientes términos: 3.- De conformidad con el Art. 472 del COOTAD, le corresponde al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Cantonal, autorizar el fraccionamiento de terrenos, mientras que le compete al concejo cantonal, como instancia legislativa, de conformidad con los artículos 55 letra b) y 57 letra x) del COOTAD, ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón y regular y controlar mediante la normativa cantonal pertinente, el uso del suelo en el territorio del cantón. Por lo tanto, en contestación a los términos de la tercera consulta, se concluye que la autorización municipal para la partición extrajudicial, a la que se refiere el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, de conformidad con el artículo 472 del mismo Código Orgánico, debe ser conferida por el Alcalde".

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la partición y adjudicación extrajudicial de derechos hereditarios, que realizan los señores **WAMPASH NUNKAIM TATSEMAI TERESA** con Cl. 140007843-0, **PASCUAL EMILIO LALAMA WAMPASH** con Cl. 160028797-2, **JUAN MANUEL LALAMA WAMPASH** con Cl. 170844094-4, **MARTHA MARIA LALAMA WAPASH**, con Cl. 150038971-1, **LUCAS EUGENIO LALAMA WAMPASH**, con Cl. 150048295-3, **MAURO OLMEDO LALAMA WAMPASH**, con Cl. 210002372-6, **ROSA EUFEMIA LALAMA WAMPASH**, con Cl. 210021651-0 y **MANUELA SOLEDAD LALAMA WAMPASH** con Cl. 210042290-2 en calidad de herederos del Sr. **LALAMA WAJARAI TIWIRAM VICTOR**, del lote N° 4, ubicado en el sector Virgen del Cisne, Parroquia Dayuma, cantón Francisco de



Orellana, provincia de Orellana, de 42.0691 has. con clave catastral 2201510090529. La partición y adjudicación extrajudicial autorizada es conforme la minuta suscrita por el abogado Edwin Cedeño Giler y presentada por los peticionarios: A la coheredera **MANUELA SOLEDAD LALAMA WAMPASH**, se le adjudica el LOTE N° 4, cuyos linderos y dimensiones conforme al mencionado plano son: NORTE, con camino de ingreso, en cuatrocientos uno metros con treinta y cuatro centímetros. SUR, con lote de Armijos Sarmiento José Nelson, en ciento veintitrés metros con veintiocho centímetros. ESTE, con área de protección de vía de asfaltado, en trecientos cincuenta y cinco metros con veinticuatro centímetros. OESTE, con lote N° 4-A, en doscientos seis metros con noventa y siete centímetros, dando una superficie total de CINCO HECTÁREAS CON OCHO MIL CATORCE METROS CUADRADOS. Al coheredero **MAURO OLMEDO LALAMA WAMPASH**, se le adjudica el LOTE N° 4-A cuyos linderos y dimensiones conforme al mencionado plano son: NORTE, con camino de ingreso, en doscientos setenta y ocho metros con cincuenta y cinco centímetros. SUR, con lote de Armijos Sarmiento José Nelson, en doscientos setenta y ocho metros con cincuenta y seis centímetros. ESTE, con lote N° 4, en doscientos seis metros con noventa y siete centímetros. OESTE, con lote N° 4-B, en doscientos nueve metros con cincuenta y ocho centímetros, dando una superficie total de CINCO HECTÁREAS CON OCHO MIL CATORCE METROS CUADRADOS. - A la coheredera **ROSA EUFEMIA LALAMA WAMPASH**, se le adjudica el LOTE N° 4-B cuyos linderos y dimensiones conforme al mencionado plano son: NORTE, con camino de ingreso, en doscientos setenta y cinco metros con trece centímetros. SUR, con lote de Armijos Sarmiento José Nelson, en doscientos setenta y cinco metros con catorce centímetros. ESTE, con lote N° 4-A, en doscientos nueve metros con cincuenta y ocho centímetros. OESTE, con lote N° 4-C, en doscientos doce metros con quince centímetros, dando una superficie total de CINCO HECTÁREAS CON OCHO MIL CATORCE METROS CUADRADOS. Al Coheredero **LUCAS EUGENIO LALAMA WAMPASH**, se le adjudica el LOTE N° 4-C cuyos linderos y dimensiones conforme al mencionado plano son: NORTE, con camino de Ingreso, en doscientos setenta y un metros con ochenta y tres centímetros. SUR, con lote de Armijos Sarmiento José Nelson, en doscientos setenta y un metros con ochenta y cuatro centímetros. ESTE, con lote N° 4-B, en doscientos doce metros con quince centímetros. OESTE, con lote N° 4-D, en doscientos catorce metros con sesenta y nueve centímetros, dando una superficie total de CINCO HECTÁREAS CON OCHO MIL CATORCE METROS CUADRADOS. A la coheredera **MARTHA MARIA LALAMA WAMPASH**, se le adjudica el LOTE N° 4-D cuyos linderos y dimensiones conforme al mencionado plano son: NORTE, con camino de Ingreso, en doscientos sesenta y ocho metros con sesenta y cinco centímetros. SUR, con lote de Armijos Sarmiento José Nelson, en doscientos sesenta y ocho metros con sesenta y seis centímetros. ESTE, con lote N° 4-C, en doscientos catorce metros con sesenta y nueve centímetros. OESTE, con lote N° 4-E, en doscientos diecisiete metros con veintiún centímetros, dando una superficie total de CINCO HECTÁREAS CON OCHO MIL CATORCE METROS CUADRADOS. Al coheredero **JUAN MANUEL LALAMA WAMPASH**, se le adjudica el LOTE N° 4-E cuyos linderos y dimensiones conforme al mencionado plano son: NORTE, con camino de Ingreso, en doscientos sesenta y cinco metros con cincuenta y siete centímetros. SUR, con lote de Armijos Sarmiento José Nelson, en doscientos sesenta y cinco metros con cincuenta y ocho centímetros. ESTE, con lote N° 4-D, en doscientos diecisiete metros con veintiún centímetros. OESTE, con lote N° 4-F, en doscientos diecinueve metros con sesenta y nueve centímetros, dando una superficie total de CINCO HECTÁREAS CON OCHO MIL CATORCE METROS CUADRADOS. Al coheredero **PASCUAL EMILIO LALAMA WAMPASH**, se le adjudica el LOTE N° 4-F cuyos linderos y dimensiones conforme al mencionado plano son: NORTE, con camino de Ingreso, en ciento ochenta metros con nueve centímetros. SUR, con lote de Armijos Sarmiento José Nelson, en trecientos cuarenta y cinco metros con cuarenta y dos centímetros. ESTE, con lote N° 4-E, en doscientos diecinueve metros con sesenta y nueve centímetros. OESTE, con lote de Chamba Manuel Francisco, en doscientos setenta y siete metros con cincuenta y tres centímetros, dando una superficie total de CINCO HECTÁREAS CON OCHO MIL CATORCE METROS CUADRADOS.

Artículo 2.- AUTORIZAR el fraccionamiento agrícola, solicitado por los señores WAMPASH NUNKAIM TATSEMAI TERESA con CI. 140007843-0, PASCUAL EMILIO LALAMA WAMPASH con CI. 160028797-2, JUAN MANUEL LALAMA WAMPASH con CI. 170844094-4, MARTHA MARIA LALAMA WAMPASH, con CI. 150038971-1, LUCAS EUGENIO LALAMA WAMPASH, con CI. 150048295-3, MAURO OLMEDO LALAMA WAMPASH, con CI. 210002372-6, ROSA EUFEMIA LALAMA WAMPASH, con CI. 210021651-0 y MANUELA SOLEDAD LALAMA WAMPASH con CI. 210042290-2, respecto al lote No. 4, ubicado en la parroquia Dayuma, sector Virgen del Cisne, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, según el INFORME GADMFO-DOT-DPRUS-2023-1654 de 13 de diciembre de 2023 y según el cuadro de áreas y de colindantes:

CUADRO DE ÁREAS	
DESCRIPCIÓN DE LOTES	ÁREA TOTAL
LOTE N° 4	5.8014 has
LOTE N° 4-A	5.8014 has
LOTE N° 4-B	5.8014 has
LOTE N° 4-C	5.8014 has
LOTE N° 4-D	5.8014 has
LOTE N° 4-E	5.8014 has
LOTE N° 4-F	5.8014 has
CAMINO DE INGRESO	1.1658 has
AREA TOTAL PREDIO:	41.7756 HAS

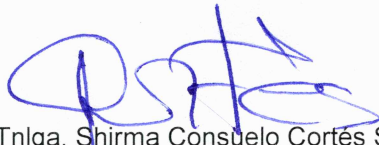
CUADRO RESUMEN DE LINDEROS				
Lote	Norte	Este	Sur	Oeste
LOTE N° 4 5.8014 has.	En 401.34m CON CAMINO DE INGRESO	En 355.24m CON AREA DE PROTECCION DE VIA DE ASFALTO	EN 123.28m CON ARMJOS SARMENTO JOSE NELSON	En 206.97m CON LOTE N° 4-A
LOTE N° 4-A 5.8014 has.	En 278.55m CON CAMINO DE INGRESO	En 206.97m CON LOTE N° 4	EN 278.56m CON ARMJOS SARMENTO JOSE NELSON	EN 209.58m CON LOTE N° 4-B
LOTE N° 4-B 5.8014 has.	En 275.13m CON CAMINO DE INGRESO	EN 209.58m CON LOTE N° 4-A	EN 275.14m CON ARMJOS SARMENTO JOSE NELSON	EN 212.15m CON LOTE N° 4-C
LOTE N° 4-C 5.8014 has.	En 271.83m CON CAMINO DE INGRESO	EN 212.15m CON LOTE N° 4-B	EN 271.84m CON ARMJOS SARMENTO JOSE NELSON	EN 214.69m CON LOTE N° 4-D
LOTE N° 4-D 5.8014 has.	En 268.65m CON CAMINO DE INGRESO	EN 214.69m CON LOTE N° 4-C	EN 268.66m CON ARMJOS SARMENTO JOSE NELSON	EN 217.21m CON LOTE N° 4-E
LOTE N° 4-E 5.8014 has.	En 265.57m CON CAMINO DE INGRESO	EN 217.21m CON LOTE N° 4-D	EN 265.58m CON ARMJOS SARMENTO JOSE NELSON	EN 219.69m CON LOTE N° 4-F
LOTE N° 4-F 5.8014 has.	En 180.09m CON CAMINO DE INGRESO	EN 219.69m CON LOTE N° 4-E	EN 345.42m CON ARMJOS SARMENTO JOSE NELSON	EN 277.53m CON CHAMBA MANUEL FRANCISCO

Artículo 3.- Considérese como documento habilitante: INFORME-GADMFO-DOT-DPRUS-2023 -1654 de 13 de diciembre de 2023, suscrito por el Arq. Willian Ramos, director de ordenamiento territorial y Arq. María Judith Madera, jefa de planificación, regulación y uso de suelo; INFORME-GADMFO-AYC-2023-1479 de 20 de noviembre de 2023, emitido por los servidores públicos Ing. Ulises Jiménez Bustamante, jefe de avalúos y catastros y Arq. Johnny Sánchez, analista de catastro rural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana; certificado Nro. 10496-2023 emitido el 13 de diciembre de 2023 por el Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana; Acta de posesión efectiva de bienes de 26 de marzo de 2013 celebrada en la Notaria Publica del cantón Francisco de Orellana.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que, de acuerdo a sus competencias y funciones, se sirva ejecutar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo resuelto en el presente acto administrativo.

Artículo 5.- Notifíquese a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial a los peticionarios con la presente resolución, para que una vez que se cancelen las tasas correspondientes, continúen con el trámite de ley.

Dado y suscrito en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, ubicada en la calle Napo y Luís Uquillas, ciudad de El Coca, a los diez días del mes de enero de dos mil veinte y cuatro. El Coca, Cantón Francisco de Orellana. - **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA



RAZÓN: La presente resolución fue suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los diez días del mes de enero del dos mil veinte y cuatro, notifíquese a las partes.

LO CERTIFICO. –



Ab. Carlos Hernán Tumbaco-Arias
SECRETARIO GENERAL-GADMFO

